

# CONVOCATORIA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PERSONAL DE CONDUCCION DE AUTOBÚS

## CONVOCATORIA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONDUCTORES/AS DE AUTOBÚS

### (CONVOCATORIA EXTERNA)

#### *Objeto*

El presente proceso selectivo tiene por objeto disponer de personal de Conducción de Autobuses para futuras contrataciones que se incorporarán en función de las necesidades de plantilla.

#### *Normativa aplicable*

El proceso se desarrollará conforme establecen las presentes bases y de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 11 del vigente Convenio Colectivo de la EMT así como las diferentes normas creadas a este objeto.

#### *Requisitos para la admisión de solicitudes*

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o la que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Igualmente podrán acceder a la presente convocatoria las personas extranjeras de cualquier nacionalidad con residencia legal en España.

2. No haber sido despedido de la EMT, con carácter disciplinario y declarado procedente, en los 2 años anteriores a la publicación de la convocatoria.
3. Estar en posesión del permiso de conducir de clase D, en vigor a fecha de convocatoria.
4. Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), en vigor, a fecha de realización de la prueba práctica.

Aviso

# CONVOCATORIA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PERSONAL DE CONDUCCION DE AUTOBÚS

Aviso

**IMPORTANTE:** En la fecha de formalización del contrato de trabajo, que se concretará durante la realización del curso selectivo de formación, la persona seleccionada debe acreditar que le resta, al menos, un año para la renovación de la tarjeta CAP habilitante para la profesión de conductor de autobús.

5. Estar en posesión del Título de Educación General Básica o del Certificado de Escolaridad como se establece en la Orden ECD 1417/2012. En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, deberán acreditar la correspondiente homologación o de la credencial que acredite, en su caso, el reconocimiento u homologación del título en España.

Las personas candidatas que ostenten titulación oficial superior a la requerida podrán acreditar su titulación, entendiéndose en tal caso que cumplen el presente requisito.

6. Certificado, expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT) que acredite la posesión de al menos 10 puntos del Permiso de Conducir, expedido en fecha próxima a la firma del contrato.
7. Abonar las tasas (30 €) correspondientes al presente concurso en la cuenta de BANCO SANTANDER nº C/C:

ES45 0049 6702 6223 1617 4496

El resguardo bancario contendrá los siguientes datos:

<b>Beneficiario</b>	EMT de Madrid, S.A.
<b>Concepto</b>	Abono tasas examen Conductor/a de Autobús

La persona candidata deberá acreditar el ingreso de las tasas de examen.

# CONVOCATORIA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PERSONAL DE CONDUCCION DE AUTOBÚS

El cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases deberá acreditarse documentalmente y mediante Declaración Jurada o Promesa de Valor recogida en el modelo de solicitud del proceso selectivo que se encuentra en la página web de la EMT ([www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)).

## *Procedimiento y fases del concurso*

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases que tendrán carácter eliminatorio:

FASES	PRUEBAS	VALORACIÓN
FASE 1	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Admisión/Exclusión
FASE 2	PRUEBA PSICOTÉCNICA Y DE PERSONALIDAD.	Apto/No Apto
	PRUEBA DE PRL E IGUALDAD DE GÉNERO	Apto/No Apto
	PRUEBA CONOCIMIENTOS PROFESIONALES	Eliminatorio/Valorable
FASE 3	PRUEBA PRÁCTICA	Apto/No apto
FASE 4	RECONOCIMIENTO MÉDICO	Apto/No apto
FASE 5	CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN	Eliminatorio/Valorable

### **1ª FASE:** *Presentación de solicitudes y documentación.*

En el proceso selectivo se van a aplicar una serie de medidas que, en primer lugar, garanticen el anonimato de quien se presenta al concurso y, en segundo lugar, reduzcan o minimicen el impacto que pueda provocar el sesgo de género en las pruebas de acceso. A tal efecto las solicitudes deberán cumplimentarse a través de la web y la identificación de la persona candidata se realizará mediante el código que el sistema envíe al email facilitado, tras la formalización de la solicitud.

El procedimiento de inscripción de cada persona aspirante se hará rellenando los campos requeridos en la solicitud que se encuentra en nuestra página web <http://www.emtmadrid.es/empresa/empleo>, adjuntando, mediante escaneo de los documentos originales en formato PDF, JPG o TIF, toda la documentación solicitada en los campos correspondientes:

# CONVOCATORIA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PERSONAL DE CONDUCCION DE AUTOBÚS

1. Original del resguardo de recibo de pago de las tasas, en el que debe de aparecer los siguientes datos:

<b>Beneficiario</b>	EMT de Madrid, S.A.
<b>Concepto</b>	Abono tasas examen Conductor/a de Autobús

2. Original por ambas caras del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento que acredite la nacionalidad de estado miembro o el Permiso de Residencia.
3. Original por ambas caras del Permiso de Conducir de la clase requerida en vigor.
4. Original por ambas caras de la Titulación Formativa requerida en el presente proceso.
5. Aceptación de la Declaración Jurada o Promesa de Valor.
6. Autorización a EMT para solicitar a la Dirección General de Tráfico (DGT) informe sobre los puntos que posee la persona candidata, en el momento de la firma del contrato.

Una vez cumplimentados todos los campos y adjuntada digitalmente (escaneo de originales) en un solo archivo, la documentación indicada en el campo de la solicitud habilitado a tal efecto, excepto el justificante de pago de las tasas que irá en un archivo aparte, se procederá al envío del impreso, pulsando el botón enviar dispuesto al final del mismo.

La documentación que se aporte en lengua distinta al castellano deberá ir acompañada de la correspondiente traducción realizada por Traductor Jurado Oficial.

Si existen errores en el formato de los datos, no se han cumplimentado todos los campos requeridos, o no se han adjuntado todos los documentos que se exigen, no será posible el envío del formulario, por lo que cada persona candidata deberá subsanar las incidencias que se le indiquen. Una vez se realice el envío de los datos correctamente la persona solicitante recibirá automáticamente un correo electrónico, que ha de imprimir, con todos los datos transcritos en la solicitud y que contendrá un Código Único de

**Aviso**

# CONVOCATORIA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PERSONAL DE CONDUCCION DE AUTOBÚS

suscripción asignado por el sistema. Dicho código será el identificador de la persona candidata y deberá conservarse durante todo el proceso, requiriéndose su presentación en las distintas fases de la Convocatoria.

**Se recomienda que antes de enviar la solicitud de inscripción se revise minuciosamente toda la documentación adjuntada, ya que una vez enviada no podrá hacerse ninguna modificación.**

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no inclusión en el Proceso.

El plazo de inscripción comenzará a las 00.01 horas del miércoles 6 de febrero de 2019 y finalizará a las 23:59 horas del lunes día 25 de febrero de 2019.

Una vez finalizado el periodo de inscripción se publicará el listado provisional de solicitudes admitidas/excluidas en el Proceso. La no admisión estará motivada por una errónea identificación del DNI o inadecuado pago de tasas, estableciéndose un plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del referido listado para la presentación de reclamaciones. Tras este periodo se publicará el listado definitivo.

Toda persona que resulte excluida definitivamente en esta fase podrá recuperar el importe abonado de la tasa de derecho de examen, aportando el original del comprobante bancario del ingreso, presentándose personalmente o persona debidamente autorizada por el mismo, en la Dirección de Recursos Humanos, calle Cerro de la Plata nº 4, en los horarios y días que se especifiquen en la lista definitiva de personas candidatas excluidas.

En el plazo máximo de un mes desde la publicación de la presente convocatoria se publicará en la página web la fecha, hora y lugar de la convocatoria para la realización de las pruebas incluidas en la 2ª Fase.

AVISO

# CONVOCATORIA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PERSONAL DE CONDUCCION DE AUTOBÚS

Aviso

## **2ª FASE: Pruebas psicotécnicas, competencias y conocimientos profesionales.**

Estas pruebas pretenden evaluar el perfil de la persona candidata para valorar su adecuación al puesto de trabajo ofertado.

Constará de las siguientes pruebas:

1. PRUEBA PSICOTÉCNICA Y DE PERSONALIDAD. Consistirá en una prueba tipo test y constará de 110 /125 preguntas. Las respuestas de las pruebas psicotécnicas contestadas de forma errónea no penalizarán. Su resultado tendrá carácter eliminatorio (Apto/No apto).
2. PRUEBA SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (en adelante PRL) E IGUALDAD DE GÉNERO.

Consistirá en un examen tipo test de 20 preguntas sobre PRL e Igualdad de género. Las respuestas correctas puntuarán 0,5 puntos y las contestadas de forma errónea no penalizarán. Su resultado tendrá carácter eliminatorio (Apto/No apto).

3. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS PROFESIONALES.

Consistirá en un examen tipo test, de 60 preguntas, sobre el temario reflejado en el Anexo II, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales una de ellas será la correcta. De las 60 preguntas propuestas a la persona candidata, como máximo 15 de ellas versarán exclusivamente sobre los temas 1, 2 y 3 del Anexo II.

Las respuestas correctas puntuarán 1 punto, las respuestas incorrectas restarán 0,5 puntos y las respuestas no contestadas no puntuarán negativamente. Su resultado será eliminatorio o valorable, siempre que alcance la nota de corte establecida por el tribunal.

Las personas candidatas deberán acudir a la realización de las pruebas provistas del resguardo de solicitud y DNI o pasaporte, en vigor.

# CONVOCATORIA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PERSONAL DE CONDUCCION DE AUTOBÚS

## Aviso

*Se prohíbe expresamente el uso de cualquier dispositivo electrónico con capacidad para transmitir datos y captar imágenes o sonidos (teléfono móvil, tablet, reloj inteligente, libro electrónico, etc.) dentro de las aulas de examen, y deberán estar apagados durante la realización de las pruebas. En caso contrario, la persona candidata será sancionada con la expulsión y abandono de la prueba. En la Convocatoria de examen se facilitará un teléfono, que estará en poder del Tribunal, para aviso en caso de urgencia.*

El listado de las personas aspirantes que superen la 2ª Fase (prueba psicotécnica y de personalidad, prueba de PRL e Igualdad de género y prueba teórica) se publicará en la página web de la EMT ([www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)) y se abrirá un plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del listado para la presentación de reclamaciones. El lugar y horario de presentación de dichas reclamaciones será publicado en el listado de personas candidatas excluidas en la 2ª Fase.

Resueltas las reclamaciones se publicará el listado definitivo de personas aspirantes que han superado esta Fase.

Las personas aspirantes que hayan superado la 2ª Fase serán convocadas, por el orden de puntuación obtenida, para la realización de la 3ª Fase (examen práctico). Dicha convocatoria se realizará a través de la página web de la Empresa ([www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)).

### **3ª FASE: Prueba práctica.**

Consistirá en un examen práctico de conducción de autobuses de 12 metros de longitud, de 30 minutos aproximadamente, en un recorrido urbano. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio (Apto/No apto).

Para la realización del examen práctico, la persona aspirante deberá presentar el original y fotocopia de la tarjeta del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) vigente a fecha de realización de dicho examen. Igualmente deberán aportar Carnet de Conducir habilitante (Clase D) en vigor.



# CONVOCATORIA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PERSONAL DE CONDUCCION DE AUTOBÚS

AVISO

Se harán publicaciones periódicas con las personas aspirantes que vayan superando esta 3ª Fase.

Las personas aspirantes que hayan superado la 3ª Fase (examen práctico), y siempre respetando el orden de puntuación obtenida en la 2ª Fase, serán convocadas a la realización del reconocimiento médico (4ª Fase) a través de los teléfonos que hayan aportado en la solicitud. Serán citadas gradualmente en las fechas que la Empresa determine y según las necesidades de la misma.

#### **4ª FASE: Reconocimiento médico.**

Se realizará un reconocimiento médico para comprobar las aptitudes psicofísicas de la persona aspirante por parte del Área de Prevención de Riesgos Laborales de EMT. Las excepciones médicas que supondrán la calificación de la persona candidata como No Apto se encuentran recogidas en el Anexo I de la presente Convocatoria. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio (Apto/No Apto).

Las personas aspirantes que resulten Aptas en el reconocimiento médico serán convocadas al Curso Selectivo de Formación (5ª Fase) a través de los teléfonos que hayan aportado en la solicitud.

#### **5ª FASE: Curso Selectivo de Formación.**

Tendrá carácter eliminatorio. El resultado de las calificaciones de esta formación dará preferencia en la posterior elección de destino.

**IMPORTANTE: 16 días antes de la incorporación al Servicio en EMT, la persona candidata celebrará contrato de trabajo con EMT.**

Durante el Curso Selectivo de Formación, se solicitará a las personas aspirantes, un certificado expedido por la Dirección General de Tráfico, que acredite la posesión de al menos 10 puntos del permiso de conducir, con fecha de expedición próxima a la finalización del curso de formación.



# CONVOCATORIA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PERSONAL DE CONDUCCION DE AUTOBÚS

## AVISO

La comprobación de la veracidad y del cumplimiento efectivo de los requisitos y documentación aportada en la presente convocatoria, se realizará con carácter previo a la realización de las pruebas médicas pertinentes a todos los aspirantes que superen las pruebas teóricas y prácticas. El Tribunal se reserva el derecho de requerir la documentación que considere necesaria para la acreditación del cumplimiento de los requisitos.

El incumplimiento o inexactitud de los documentos aportados conllevará la pérdida de su condición de aspirante.

Las personas seleccionadas se incorporarán gradualmente a la Empresa en las fechas que por la misma se determine, en función de las necesidades de plantilla, con la modalidad de contratación y condiciones laborales vigentes en la Empresa en el momento de la contratación y de acuerdo con las exigencias coyunturales y de la explotación de la red de líneas que en cada caso se establezca.

Conforme establece el artículo 11.5.9, la Comisión Paritaria acordará la vigencia del listado definitivo de personas candidatas declaradas aptas, que podrá tener una vigencia de hasta 18 meses desde su publicación.

Todas las fases estarán supervisadas por el Tribunal de Selección designado al efecto.

### *Composición del Tribunal*

El Tribunal, compuesto por dos miembros de la Dirección de EMT y un vocal miembro del Comité de Empresa de EMT, se constituyó el 29 de enero de 2019 designándose los siguientes miembros:

- **Presidenta:** Dña. Mar Martín Quemada - M. Jefa de Departamento.
- **Vocal:** D. Jesús Sánchez Pastor - Conductor de Autobuses.
- **Secretario:** D. Rafael Orihuela Navarro - Jefe de División.

El Tribunal acordó, en reunión celebrada el día 29 de enero de 2019, nombrar a D. Daniel Fernández Falagán, colaborador/especialista para el presente proceso selectivo, en virtud de lo expresado en el Artículo 11.4.2 del Convenio Colectivo.

# CONVOCATORIA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PERSONAL DE CONDUCCION DE AUTOBÚS

Durante el desarrollo de las diferentes pruebas, que forman parte del proceso selectivo, el Tribunal estará facultado para resolver de forma colegiada cualquier duda o error que pudiera surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria.

Cuando el proceso selectivo lo requiera, el Tribunal podrá acordar asistencia técnica o de otra índole que se necesitare, asimismo se proveerá de cuantos expertos en la materia concreta y con los cometidos específicos que se determinen; limitándolos a prestar su colaboración en sus especialidades. Además el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo de los ejercicios.



Madrid, a 5 de febrero de 2019

Aviso